

GACETA OFICIAL

Año XXIII

PANAMÁ, 3 DE JULIO DE 1926

NÚMERO 4895

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LÓPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 3.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 3.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 22.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 24.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

ENRIQUE LINARES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 24.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

	Página
Resolución número 117, de 26 de Junio de 1926	16441
Resolución número 118, de 29 de Junio de 1926	16442
Resolución número 119, de 29 de Junio de 1926	16443

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 41, de 1926, de 19 de Junio, por el cual se abren dos créditos adicionales al Presupuesto de Rentas de la actual vigencia económica.	16444
Decreto número 42, de 1926, de 19 de Junio, por el cual se hacen una promoción y un nombramiento.	16445
Decreto número 43, de 1926, de 19 de Junio, por el cual se hace un nombramiento.	16446

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, por su inscripción, en el día 19 de Junio de 1926.	16447
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, por su inscripción, en el día 20 de Junio de 1926.	16448
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, por su inscripción, en el día 21 de Junio de 1926.	16449
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, por su inscripción, en el día 22 de Junio de 1926.	16450
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, por su inscripción, en el día 23 de Junio de 1926.	16451
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, por su inscripción, en el día 24 de Junio de 1926.	16452
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, por su inscripción, en el día 25 de Junio de 1926.	16453
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, por su inscripción, en el día 26 de Junio de 1926.	16454
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, por su inscripción, en el día 27 de Junio de 1926.	16455
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, por su inscripción, en el día 28 de Junio de 1926.	16456
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, por su inscripción, en el día 29 de Junio de 1926.	16457
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, por su inscripción, en el día 30 de Junio de 1926.	16458
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, por su inscripción, en el día 1 de Julio de 1926.	16459
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, por su inscripción, en el día 2 de Julio de 1926.	16460
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, por su inscripción, en el día 3 de Julio de 1926.	16461
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, por su inscripción, en el día 4 de Julio de 1926.	16462
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, por su inscripción, en el día 5 de Julio de 1926.	16463
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, por su inscripción, en el día 6 de Julio de 1926.	16464
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, por su inscripción, en el día 7 de Julio de 1926.	16465
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, por su inscripción, en el día 8 de Julio de 1926.	16466
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, por su inscripción, en el día 9 de Julio de 1926.	16467
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, por su inscripción, en el día 10 de Julio de 1926.	16468
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, por su inscripción, en el día 11 de Julio de 1926.	16469
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, por su inscripción, en el día 12 de Julio de 1926.	16470
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, por su inscripción, en el día 13 de Julio de 1926.	16471
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, por su inscripción, en el día 14 de Julio de 1926.	16472
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, por su inscripción, en el día 15 de Julio de 1926.	16473
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, por su inscripción, en el día 16 de Julio de 1926.	16474
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, por su inscripción, en el día 17 de Julio de 1926.	16475
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, por su inscripción, en el día 18 de Julio de 1926.	16476
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, por su inscripción, en el día 19 de Julio de 1926.	16477
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, por su inscripción, en el día 20 de Julio de 1926.	16478
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, por su inscripción, en el día 21 de Julio de 1926.	16479
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, por su inscripción, en el día 22 de Julio de 1926.	16480
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, por su inscripción, en el día 23 de Julio de 1926.	16481
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, por su inscripción, en el día 24 de Julio de 1926.	16482
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, por su inscripción, en el día 25 de Julio de 1926.	16483
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, por su inscripción, en el día 26 de Julio de 1926.	16484
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, por su inscripción, en el día 27 de Julio de 1926.	16485
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, por su inscripción, en el día 28 de Julio de 1926.	16486
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, por su inscripción, en el día 29 de Julio de 1926.	16487
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, por su inscripción, en el día 30 de Julio de 1926.	16488
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, por su inscripción, en el día 31 de Julio de 1926.	16489

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 117

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 117.—Panamá, 26 de Junio de 1926.

El día 29 de Mayo del corriente año, el Corregidor del Barrio de Calidonia, de esta capital, puso a órdenes del Alcalde de Panamá a la detenida, por faltas Irish Stewart, en atención a que se encuentra padeciendo de enajenación mental según dictamen pericial del Médico del Cuerpo de Policía, rendida en la fecha citada en los siguientes términos:

«D. conformidad con lo ordenado por usted en atento oficio número 55 de fecha de ayer examiné a la detenida Irish Stewart y me permito informarle que la referida Stewart sufre de enajenación mental y por lo consiguiente es irresponsable de sus actos.

El Alcalde nombrado pidió al Comandante Primer Jefe del Cuerpo de policía que investigara si la Stewart tiene recursos o parientes o amigos que puedan atender a su curación, y el resultado de tal investigación fue negativo.

En mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta los artículos 1175 a 1185 del Código Administrativo y el decreto ejecutivo número 150 de 1923, expedido por el órgano de este Despacho,

SE RESUELVE:

Declarar que la expresada Irish Stewart se encuentra en el caso de ingresar al Manicomio de Corral por cuenta del Tesoro Público.

Dése parte de esta Resolución al señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas para los fines consiguientes.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 136

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 136.—Panamá, Junio 29 de 1926.

Catalán Hernández, panameño, solicita del Poder Ejecutivo, que se le conceda la libertad condicional durante la tercera parte de la pena de cuarenta días de arresto en que fue convertida la multa que le impuso el juez Segundo Municipal de David, y al efecto acompaña copia de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Ayudante de la cárcel de David, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 21 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Catalán Hernández la libertad condicional durante la tercera parte de la pena de cuarenta días de arresto a que fue condenado, y como fine para los fines de la ley, se ordena que sea puesto en libertad en la cárcel de David, según a que el Ayudante de la cárcel de David, en el que consta su buena conducta.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 137

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 137.—Panamá, Junio 29 de 1926.

Los señores Ricardo Arias, Jorge Domingo Arias, Dolores Y. de Arias, Elida Díez vda. de Arias, A. J. Arias, Dolores Arias, Ramón Arias F. Juan F. Arias y C. M. Arias, de este vecindario, solicitan del Poder Ejecutivo, en escrito fechado el 15 de los corrientes, que se autorice la fundación de la sociedad anónima que se denominará «Compañía del Bastión», la cual tendrá su domicilio principal en esta ciudad.

Al efecto, acompañan los peticionarios un cheque del Gerente del «Chase National Bank of the City of New York», República de Panamá, girado a favor del Secretario de Gobierno y Justicia, por la suma de veinticuatro mil balboas (\$ 24,000.00), que representa el veinte por ciento del capital social, y copia del prospecto y de los estatutos provisionales de la Compañía, documento que, estadados debidamente en este Despacho, se han hallado correctos.

Por tanto, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 43 de 1919,

SE RESUELVE:

autorizar la fundación de la sociedad anónima que se denominará «Compañía del Bastión», la cual tendrá su domicilio principal en esta ciudad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LÓPEZ.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 44 DE 1926

(DE 19 DE JUNIO)

Por el cual se abren dos créditos adicionales al Presupuesto de Rentas de la actual vigencia económica.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las formalidades que para la apertura de créditos exige el C. Fiscal, y que los créditos de que se trata han obtenido la aprobación del Consejo de Gabinete.

DECRETA:

Artículo único. Abrense al Presupuesto de Rentas de la actual vigencia económica de los créditos suplementales por la suma de cincuenta y cinco mil balboas (\$ 55,000.00) im, en las siguientes:

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES

Gastos varios.

Art. 253. Para atender a los gastos que demande el cumplimiento de la Ley 39 de 1925, sobre conmemoración del Primer Centenario de la Independencia de Panamá, se abren en Panamá el 22 de Junio de 1926. B. 50,000.00

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y TESORO

Gastos varios.

Art. 350. Para pagar al valor número 3 expedido a favor de la señora Raquel Tasso. B. 50,000.00

Vienen..... B. 50,000.00

Bernal de Suárez, de conformidad con lo establecido en la escritura número 677 de 1923, otorgada en la Notaría Primera de este Circuito..... B. 5,000.00

Total..... B. 55,000.00

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y nueve días del mes de Junio de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

DECRETO NUMERO 45 DE 1926

(DE 26 DE JUNIO)

por el cual se hacen una promoción y nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º En virtud de haberse ex-cusado de aceptar el cargo de Cabo del Resguardo Nacional de Bocas del Toro, el señor Santiago Sagel, promuévase a dicho puesto al Guarda señor J. A. Virgilio Bragioni.

Artículo 2º Para llenar la vacante ocasionada con la anterior promoción, nómbrase Guarda del Resguardo Nacional de Bocas del Toro, al señor Policarpo Machado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiséis días del mes de Junio de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

DECRETO NUMERO 47 DE 1926

(DE 30 DE JUNIO)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Contador del Ferrocarril Nacional de Chiriquí, con la asignación mensual de B. 125.00 que señala el Decreto número 2 del corriente año, al señor Isaac De galo J.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos veintiséis.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

J. J. MÉNDEZ.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, por su inscripción, en el día 19 de Junio de 1926.

As. 4365.—Escritura número 155 de 25 de Mayo de este año, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Cruz Montenegro vende a Rosalino Perra de Carvallo una finca situada en jaramillo, Distrito de Boquete.

8 Y6.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón.

Por el presente cita a Emory Ralph Morris para que por sí o por medio de apoderado venga a ser notificado de la demanda de divorcio que contra él ha propuesto Louise Benito, advirtiéndole que sino compareciere durante el término de treinta días, se le nombrará un defensor con quien continuará el juicio.

Por tanto, se fija este edicto por el término de treinta días hábiles, hoy, veintiséis de Junio de mil novecientos veintiséis, en lugar visible de la Secretaría y copia de él se entrega al interesado para que la haga publicar.

El Juez,

B. REYES T.

El Secretario,

César Caballero.

6 vs. 3

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Superior de la República.

Por el presente, cito, llama y emplazo a Frank Rogers, natural de los Estados Unidos de Norte América, de veintinueve años de edad, soldado del ejército americano acantonado en el Fuerte «Lesseppe» en Colón y soltero, para que comparezca en este Despacho en el término de doce días, más el de la distancia a contar desde la publicación de este edicto, a estar en derecho en el juicio que en su contra se sigue por el delito de homicidio por imprudencia, cuyo cumplimiento se hace en resolución de fecha veinticuatro de Junio en el cual se ordena que sea emplazado para su comparecencia, con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un grave indicio en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Recuérdase a las autoridades, del orden político y judicial, y de las demás personas en general, y panameños con las excepciones establecidas por la Ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar al sindicado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se proceda.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría hoy veintiseis de Junio de mil novecientos veintiséis, y un ejemplar se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia a fin de que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL por cinco veces.

El Juez,

J. F. DE LA OSSA.

El Secretario,

Alejandro Ortiz.

5 vs. —1

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que la señorita Raquel A. de Icaza, ha presentado a este Despacho la siguiente solicitud:

«Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Panamá.

E. S. D.

Yo, Raquel A. de Icaza, panameña, mayor de edad, natural del Corregimiento de Bejuco y vecina de esta ciudad, me dirijo a usted para pedirle se sirva ajuiciar a título gratuito un lote de terreno baldío ubicado en el Corregimiento antes mencionado, el cual mide novecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, 954 m. c. y dentro de los límites siguientes:

Norte, un callejón y terrenos ocupados por Darío Carrillo Sur, terrenos ocupados por Ana María Remón y calle principal; Este, terrenos ocupados por Darío Carrillo y Oeste, un callejón y terrenos ocupados por Ana María Remón.

Este terreno que solicito es de los bal-

díos adjudicables y con su adjudicación no se perjudican derechos de terceros; no reconoce servidumbre ni está incluido entre los declarados inadjudicables por el Código Fiscal, ni por Leyes o Decretos.

Para comprobar el derecho que me asiste para obtener este terreno a título gratuito, y de conformidad con el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, acompaño a esta solicitud las declaraciones rendidas ante el señor Juez Municipal de Chame y ante usted, como también los planos e informe del Agrimensor, debidamente aprobados por el Agrimensor Revisor y ratificados ante el señor Juez Segundo del Circuito.

Soy mayor de edad, soltera, vecina de esta ciudad, con residencia en la Calle José de Obaldía, casa número 3.

Panamá, Mayo 12 de 1926.

Raquel A. de Icaza.

Y para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija este edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía de Chame, por el término de treinta días hábiles, para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos.

Fijado en esta Administración, a las 10 de la mañana de hoy, 30 de Junio de 1926.

El Administrador,

ALEJANDRO BRICEÑO.

El Secretario,

Máximo Lasio.

3 vs. —2

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Liberato Trujillo como apoderado especial de los señores Enrique y Benigno Vega y Juan Hernández, ha solicitado de este Despacho el título gratuito de plena propiedad, en gracia, de un lote de terreno por medio del siguiente memorial:

«Señor Administrador Provincial de Tierras:

Con mi mayor acatamiento pido a Ud. para mis mandantes Enrique y Benigno Vega y Juan Hernández, mayores de esta vecindad, agricultores, casado el primero y solteros los dos últimos, el título gratuito de plena propiedad de un lote de terreno de los comunes e indultados, de veinte hectáreas de capacidad, ubicada en las faldas del Canajagua o cabecera del Río Perales, comprensión de la Corregiduría de Bayano de esta jurisdicción y dentro de los siguientes límites:

Norte, Río Perales; Sur, predios de Antonino y Rafael Velásquez; Este, montes libres; y Oeste, Río Perales; dicho predio se denominará «Cabecera del Río Perales».

El terreno demarcado no está incluido entre los inadjudicables, ni contiene servidumbre, facimiento, ni minerales.

Acompaño a la presente solicitud la prueba testimonial que la Ley requiere y el plano del terreno, en doble ejemplar, acompañado del correspondiente informe.

Soy Liberato Trujillo, mayor y vecino cuya residencia y domicilio constan en el poder que existe en este Despacho.

Las Tablas, Mayo 25 de 1926.

Liberato Trujillo.

Dando cumplimiento a lo prescrito por el artículo 61 de la Ley 29 del año pasado, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término legal, hoy 2 de Junio de 1926.

El Administrador de Tierras,

AGUSTÍN DECEBEGA.

El Secretario de Tierras,

D. Palomino.

3 vs. —1

EDICTO

El Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que los señores Elías Cano Ch. y Octavio Cano Ch. han solicitado de este Despacho el título gratuito de plena propiedad de un globo de terreno por medio del siguiente memorial:

«Señor Administrador Provincial de Tierras.

Presente.

Nosotros Elías Cano Ch., casado, actualmente empleado público, y Octavio Cano Ch. mayor de edad, soltero, también empleado público, ambos naturales y vecinos de este Municipio, pedimos a usted se sirva expedirnos el título gratuito de plena propiedad sobre un lote de terreno de trece hectáreas con siete mil cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados de superficie, inculto, y perfectamente libre, perteneciente a la Nación y ubicado en jurisdicción de este Distrito, en el sitio denominado «Canajaguilla», como seguiremos llamándolo, circunscrito entre estos linderos:

Norte, Río Canajagua; Sur, camino de Alberto y José María Castillo; Este, montes libres, y camino de Alberto y José María Castillo zanja de por medio.

Acompañamos los comprobantes de Ley de que el terreno solicitado reúne los requisitos que hemos expresados, y el de que somos parientes, jefe de familia el primero, simple cludano el segundo y de que ambos vamos a dedicarnos a la agricultura.

Esperamos se le dé a esta solicitud el curso legal.

Las Tablas, Abril 7 de 1926.

Elías Cano Ch.—Octavio Cano Ch.

«Otro sí: Como ambos pedicionarios nos encontramos en el caso del artículo 318 del C. J., conferimos poder especial amplio y bastante al señor Jacinto López y León, mayor de edad y de esta naturaleza y vecindad, para que nos represente.

Fecha ut supra.

Elías Cano Ch.—Octavio Cano Ch.

Acepto,

Jacinto López y León.

Dando cumplimiento a lo prescrito por el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto por el término legal en lugar visible de este Despacho hoy 29 de Abril de 1926.

El Administrador de Tierras,

AGUSTÍN DECEBEGA.

El Secretario de Tierras,

D. Palomino.

3 vs. —2

EDICTO

El suscrito Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Liberato Trujillo como apoderado de los señores Hermenegildo Gutiérrez y José María Espino, ha solicitado de este Despacho el título gratuito de plena propiedad de un lote de terreno por medio del siguiente memorial:

«Señor Administrador Provincial de Tierras,

Pido respetuosamente de Ud. para mis mandantes, señores José María Espino y Hermenegildo Gutiérrez, solteros y agricultores, mayores de edad y de esta vecindad, residentes, el primero en esta cabecera y el segundo en Bayano, el título gratuito de plena propiedad de un globo de terreno de los comunes e indultados, de 20 hectáreas de capacidad ubicada en «Canajagua», comprensión del Corregimiento de Bayano, de esta jurisdicción, y con los siguientes linderos:

Norte y Este, terreno libre; Sur, camino de Canajagua a Bayano, y Oeste,

terreno ocupado por Rosa Domínguez, el cual se denominará Canajagua.

El lote de terreno descrito no está incluido entre los inadjudicables, ni contiene servidumbre, minerales ni yacimientos de ninguna especie.

«Acompaño a la presente petición la prueba testimonial que la Ley requiere y el plano del terreno en doble ejemplar, acompañado del informe de estilo.

«Soy Liberato Trujillo, mayor y vecino con residencia en esta cabecera y cuyo domicilio consta en el poder que existe en este Despacho.

«Las Tablas, Mayo 25 de 1926.

Liberato Trujillo.

Dando cumplimiento a lo prescrito por el artículo 61 de la Ley 29 del año pasado, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término legal, hoy 2 de Junio de 1926.

El Administrador de Tierras,

AGUSTÍN DECEBEGA.

El Secretario de Tierras,

D. Palomino.

3 vs. 3

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Isabel Palacios, se encuentra depositado un caballo de color colorado, como de seis años con marca que no se distingue; y que en poder del señor Rafael Moreno, un potrillo de color bayo, como de tres años de edad, con una marca que no se le distingue. Dichos animales han sido denunciados el primero por Isabel Palacios, por estar vagando en el Stogud de esta Jurisdicción desde hacen varios días, sin dueño conocido; y el segundo fue presentado por Rafael Moreno por haberlo encontrado vagando en el lugar de la Cuchilla, desde hacen como cuatro meses, sin dueño conocido a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Para que todo el que se crea con derecho a los mencionados animales, lo haga saber dentro del término de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 C. A., se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y en lo más visible de la localidad y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término fijado, sin que se presenten a hacer reclamos, serán rematados por el Tesorero Municipal en pública subasta.

La Concepción Junio 4 de 1926.

El Alcalde,

J. F. ESPINOSA.

E Secretario,

Noé A. del Cid G.

30 vs.—3.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Santos Martínez, se encuentra depositado un caballo de color colorado, de doce años de edad marcado con el siguiente farruto: AG. Este animal ha sido denunciado por el mismo Santos Martínez, por haberlo encontrado vagando en el alto de Divalá, hacen como dos meses, sin dueño conocido a pesar de todas las gestiones que hizo al respecto.

Para que todo el que se crea con derecho al citado animal lo haga valer dentro de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y en las partes más visibles de la localidad y copia se remite a

la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término indicado sin que haya interesado reclamándolo, será rematado por el Tesorero Municipal en pública subasta.

La Concepción, Junio 4 de 1926.

El Alcalde,

J. F. ESPINOSA.

El Secretario,

Not. A. del Cid. G.

30 vs.—4

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito de Las Minas,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Lao, de esta ciudad se encuentra depositada una novilla amarilla descolorida, como de dos años y medio de edad, sin señal de sangre y marcada a fuego así: (1), animal que ha sido denunciado a esta oficina como res sin dueño conocido que estaba pastando en «El Galileo» de esta jurisdicción, hace más de año y medio.

Cualquiera que se crea con derecho a dicha novilla podrá hacerlo valer dentro del término legal de treinta (30) días contados desde hoy, después de los cuales se rematará en subasta pública por el Tesorero del Distrito en esta Alcaldía de conformidad con los artículos pertinentes del Código Administrativo (1600, 1601 y 1602) y los iguales a este se fijarán en esta oficina y en otros lugares públicos, enviándose uno a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Las Minas, Junio 15 de 1926.

El Alcalde,

E. QUINTERO P.

El Secretario,

Harroldo Vargas.

30 vs.—4

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Felipe Accosta se encuentra depositado un caballo de color colorado, marcado a fuego así: V, 111, como de trece años de edad y que en poder del señor Alejandro Correa, se encuentra depositada una yegua color natrix, como de dos años de edad marcada con el siguiente ferrete: 7. Dichos animales han sido denunciados al primer por el señor Accosta, por haberlo encontrado vagando en San Miguel del Calvario, desde hace varios meses, sin dueño conocido a pesar de las gestiones hechas al respecto y la segunda fué presentada por el señor Alejandro Correa, quien la encontró vagando en el paraje de «Cimarrón» hace varios días sin dueño conocido.

Para que todo el que se crea con derecho a los mencionados animales lo haga valer dentro del término de treinta días, se fija el presente edicto en el Despacho de la Alcaldía y en lo más visible de esta localidad y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término indicado sin que se hayan presentado a hacer reclamo, serán rematados por el señor Tesorero Municipal en pública subasta.

La Concepción, Junio 3 de 1926.

El Alcalde

J. F. ESPINOSA.

El Secretario,

Not. A. del Cid. G.

30 vs.—5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder de Marcelino Troncoso Gutiérrez, se encuentra depositada una yegua de color baja amarilla, marcada a fuego así: V en la pata derecha de la pata derecha; como de cinco años mas o menos de edad. Dicho animal ha sido presentado a este Despacho por el mismo Troncoso Gutiérrez, por haberla encontrado vagando en San Miguel del Calvario, hace como un año, sin dueño conocido.

Para que todo el que se crea con derecho al mencionado animal, lo haga valer dentro del término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y en lo más visible de esta localidad y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término indicado que señala la Ley, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

La Concepción Mayo 8 de 1926.

El Alcalde,

J. F. ESPINOSA.

El Secretario,

Not. A. del Cid. G.

30 vs.—9.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Natá,

HACE SABER:

Que en poder del señor Ruperto Tufón López, vecino del Corregimiento de Poerri de Aguadulce, con propiedades rurales en el de Capellandía de esta jurisdicción, se encuentra depositada desde el día diez y siete del presente mes una novilla como de cuatro años, de color amarillo pálido con manchas blancas por debajo de la barriga, marcada a sangre con un golpe por encima de la oreja izquierda y dos por debajo de la derecha y a fuego así: Y.

Dicho animal según manifestación del mismo señor López, ha denunciado, se encuentra vagando en la llanura de Capellandía hace mas o menos dos años sin que hasta ahora se conozca quien sea su propio dueño.

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1600 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días, y copia del mismo se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL para que el que se crea con derecho a dicho semoviente lo haga valer en tiempo oportuno antes de procederse a su remate en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este distrito en conformidad con el artículo 1601 del mismo Código.

Nata, Mayo 14 de 1926.

El Alcalde,

JUAN DE LOS SAENZ.

El Secretario,

Bernardo Macías.

30 vs.—11

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Claudio Mediano se encuentra depositado un toro de color pintado, negro y blanco, marcado a fuego así: EN en el anca izquierda; que tiene dos años mas o menos de edad; y que en poder del señor Juan de Dios Alzupurá, se encuentra depositado un novillo de color amarillo hipato, herrado así: CC C y con una marca de sangre así: troncho y muesca en la parte inferior de la oreja izquierda y muescas en la parte superior e inferior de la oreja derecha. Estos animales fueron denunciados: el primero por el señor Mediano por haberlo encontrado vagando en el lugar del «Bongo» de esta jurisdicción, hacen varios días sin dueño conocido, a pesar de las gestiones hechas al respecto; y el segundo por el señor Concepción Chávez, por haberlo encontrado pastando en su potrero de Bugaba, desde hacen varios días.

Para que todo el que se crea con derecho al mencionado animal, lo haga valer dentro del término de treinta días, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y en lo más visible de esta localidad y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

Vencido el término señalado por la Ley, serán rematados en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Mayo 8 de 1926.

El Alcalde,

J. F. ESPINOSA.

El Secretario,

Not. A. del Cid. G.

30 vs.—16

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Abigail Miranda se encuentra depositado un caballo de color colorado, como de seis años de edad marcado a fuego así: F C. Dicho animal ha sido presentado a este Despacho, por el señor Isidoro Gómez quien ha manifestado que ese animal se encontraba vagando hacen varios días en San Miguel del Yuyo de esta jurisdicción, sin poderse saber quien sea su dueño a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Para que sirva de legal notificación a quien crea con derecho al animal, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, por el término de treinta días, copia de él se remitirá al señor Gobernador de la Provincia para que por su órgano se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el plazo señalado sin que se hubiesen presentado reclamos se procederá al remate de dicho animal en subasta pública por el señor Tesorero

Municipal de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo.

La Concepción, Abril 28 de 1926.

El Alcalde,

J. F. ESPINOSA.

El Secretario,

Not. A. del Cid. G.

30 vs.—20

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Néstor Alzupurá se encuentra depositada una yegua de color colorada, como de seis años de edad, marcada a fuego así: B; y una yegua de color azulera con una marca que no se distingue.

Dichos animales han sido denunciados a este Despacho como bienes vacantes. El primero denunciado por el mismo señor Néstor Alzupurá, y el segundo por el señor Cruz Lescano; quienes han manifestado que esos animales se encontraban vagando hacen varios días en Sortevá de esta jurisdicción, sin poderse saber quienes sean sus dueños, a pesar de las gestiones hechas al respecto.

Para que sirva de legal notificación a quien quiera que se crea con derecho a los bienes denunciados, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía, por el término de treinta días y copia de él se remite al señor Gobernador de la Provincia para que por su órgano se haga publicar en la GACETA OFICIAL.

Vencido el plazo señalado sin que se hubiesen presentado reclamos se procederá al remate de dichos animales en subasta pública por el señor Tesorero Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1601 del Código Administrativo.

La Concepción, Abril 28 de 1926.

El Alcalde,

J. F. ESPINOSA.

El Secretario,

Not. A. del Cid. G.

30 vs.—29

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada,

HACE SABER:

Que en poder del señor Chale Chong se encuentra depositado un toro de color cenizo, marcado a fuego con el hierro siguiente: D J 2 el cual ha sido denunciado por el señor Corregidor de Marino como bien vacante, y sin dueño conocido. Dicho animal se encontraba en dicho corregimiento hace mas de tres meses haciendo daños en diferentes propiedades.

Y para que todo el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer dentro del término de treinta días de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este despacho, y copia de él se remite al señor Gobernador de la Provincia para que por su conducto lo haga publicar en la GACETA OFICIAL. Vencido el término ya indicado que señala la Ley será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

La Pintada, Abril 24 de 1926.

El Alcalde,

TOMÁS CARLES.

El Secretario,

T. Arosemena S.

30 vs.—15